



INFORME SECRETARIAL: Fredonia, Antioquia, 19 de febrero de 2021. Al Despacho del señor juez, informando que el 12 de febrero de 2021, se recibió memorial de subsanación de la parte demandante, sin que aparezca constancia que dicho memorial haya sido remitido a la parte demandada. Sírvase proveer.

JUAN CARLOS SALAZAR NOREÑA
Secretario

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE FREDONIA – ANTIOQUIA

Diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	LUZ ESTELCIN ARRUBLA
DEMANDADOS	YANET PATRICIA VESGA RODRÍGUEZ JORGE IVÁN GIRALDO VILLEGAS
RADICADO	No. 05282 31 13 001 2021 00006 00

En atención a lo dispuesto por el artículo 6 del decreto 806 de 2020, previo a admitir la presente demanda, se requiere al apoderado de la parte demandante para que aporte la constancia del envío del escrito de subsanación a la parte demandante, dentro del término de cinco (5) días hábiles, so pena de ser rechazada la demanda.

NOTIFÍQUESE

GERMAN ALONSO ECHEVERRI JIMENEZ.

JUEZ

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE FREDONIA, ANTIOQUIA

Secretaría

Fredonia, 22 de febrero de 2021

Por ESTADO ELECTRÓNICO N° 022 notificado el auto anterior.

JUAN CARLOS SALAZAR NOREÑA

Secretario

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: LUZ ESTELCIN ARRUBLA
DEMANDADO: YANET PATRICIA VESGA RODRÍGUEZ
JORGE IVÁN GIRALDO VILLEGAS
RADICADO: 2021-00006-00